

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2066/24

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 06-09-2024, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan (Expte. 246/24):

- 1.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles.
- 2.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de carteles publicitarios en la vía pública.
- 3.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- 4.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.
- 5.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- 6.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con terrazas.
- 7.– Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de voz pública.
- 8.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado.
- 9.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basura.
- 10.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- 11.– Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la Autorización Dominio Público para la entrada de vehículos por aceras.
- 12.– Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Depuración de Aguas Negras, Residuales y Pluviales.
- 13.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- 14.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inclusión en procesos de selección de personal.

Los interesados legítimos a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Lugar de presentación de reclamaciones:** Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Lanzahíta, 11 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.

